

ANO 2003 • Núm. 109 • JUEVES, 15 DE MAYO
(FRANQUEO CONCERTADO 18/5)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA
DE GRANADA

Administración: DIPUTACIÓN DE GRANADA. Complejo Administrativo "La Caleta"

SUSCRIPCIÓN ANUAL: 96,00 euros. INSERCIÓNES: por cada línea o fracción que exceda de 1 línea. INSERCIÓNES URGENTES: por línea o fracción: 2 euros. EJEMPLARES SUJETOS: 0,65 euros. PUBLICACIÓN: diaria, excepto festivos. Depósito Legal: GR. 1-1958. I.S.S.N.: 1121-9909. Impreso: Imprenta de la Diputación.

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
AGENCIA TRIBUTARIA.- Notificación a: Encarnación Bolívar Martín y otros.....	10
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- Notificación a: Luis Reche Valenzuela y otros.....	11
Industrias Sur, S.A. y otros.....	16
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX.- Constitución de Junta.....	20
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.- Confederación Hidrográfica del Sur de España.- Solicitud de: Francisco González González.....	20
José Laguna Alfonso.....	20
Comisaría de Aguas del Guadalquivir.- Solicitud de Miguel Angel Muñoz Bullejos.....	20
DIPUTACIÓN DE GRANADA.- Reglamento de funcionamiento del servicio de asistencia a municipios.....	21
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ.- Notificación a Rafael Martínez Galván.....	24
MINISTERIO DE FOMENTO.- Proyecto de estación de servicio.....	24
JUNTA DE ANDALUCÍA.- Solicitud de Maypegui Inversiones, S.L.....	24
Notificación a Elena Avilés Molero.....	24
Expediente número 8456/AT.....	25

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE GRANADA.- Autos número 197/03.....	25
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.- Autos número 80/03.....	25
Autos número 1004/02.....	26
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.- Autos número 1/01.....	27
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos número 170/02.....	27
Autos número 552/02.....	28
Autos número 73/01.....	28
Autos número 454/02.....	29
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.- Autos número 66/03.....	30
Autos número 157/03.....	31

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE MOTRIL.- Autos número 187/01.....	29
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MOTRIL.- Autos número 221/02.....	30

AYUNTAMIENTOS

ZAGRA.- Impuesto sobre actividades económicas.....	1
MOTRIL.- Aprobación relación de puestos de trabajo y valoración.....	2
Expediente de crédito extraordinario 01/03.....	2
CORTES DE BAZA.- Presupuesto general, ejerc. 2003 ..	31
ZUJAR.- Presupuesto general, ejercicio 2003	31
PADUL.- Solicitud de Antonio Nicolás Alcalá Delgado ..	32
VALLE DEL ZALABI.- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.....	32
CHAUCHINA.- Aprobación inicial de proyecto de urbanización.....	34
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE LOS RIOS ALHAMA - FARDES".- Convocatoria para la contratación de un técnico orientador y otro.....	34
TURON.- Subasta para adjudicación del aprovechamiento de coto de caza.....	34
LECRIN.- Aprobación del expte. núm. MC 2/09/2003.....	35
Aprobación del expte. núm. MC 2/10/2003.....	35
ALMUNECA.- Plan Parcial P-7	35
GUALCHOS EN CASTELL DE FERRO.- Proyecto de reparcelación en la UE-7.....	36
Proyecto de reparcelación en la UE-8.....	36
Proyecto de urbanización de la UE-8.....	36
Estudio de detalle en la UE-7 y UE-8.....	36
Proyecto de urbanización de la UE-7.....	38

NUMERO 5.186

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, sobre gestión del I.A.E., se somete a información pública por espacio de quince días la matrícula del Impuesto de actividades económicas, ejercicio 2003 de este municipio, durante los cuales podrá examinarse en horario de oficina en esta secretaría.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zagra, 23 de abril de 2003.-El Alcalde, fdo.: José León Malagón.

Capítulo 4º	445.240,40
Capítulo 5º	40.951,25
Capítulo 6º	244.780,00
Capítulo 7º	181.324,52
Capítulo 9º	300.000,00
Total ingresos	1.622.968,26

Aprobar la Plantilla del Ayuntamiento de Zújar, que está compuesta por:

Escala de Administración General: Subescala Técnica: Secretaría Intervención:

1º Funcionarios con Habilitación Nacional, Subescala Técnica: Secretaría Intervención: 1, D. Manuel Carrasco Rodríguez, grupo B", nivel 26.

2º Escala de Administración General:

a) Subescala Administrativa grupo C

*Grupo C, nivel 20: D. Jesús Fernández Carmona.

*Grupo C, nivel 20: Dª Mª Isabel Bravo López.

3º Escala de Administración Especial.

a) Subescala de Servicios Especiales, grupo C, Policía Local:

Grupo C, nivel 17, D. Antonio Lorente Lozano.

Grupo C, nivel 17, D. Prudencio Cano Rubio.

4º Administración Especial: Subescala de Servicios Especiales. Clase Personal Oficios, grupo E, nivel 14.

Personal de Oficios: (Servicios Múltiples).

*Grupo E, nivel 14, D. Juan José Arredondo García.

*Grupo E, nivel 14, D. Manuel Heredia Sánchez.

A continuación, da detalle de otro personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Zújar.

4º Personal laboral.

• Contratación temporal:

• A) Agente de Desarrollo y Empleo Local: 1, D. Antonio González González.

5º Personal eventual.

*Aparejador Municipal: 1, D. Francisco Valverde Marruecos.

*Asesor Jurídico: Despacho Vargas y Martos, C.B.

6º Personal que presta servicios al Ayuntamiento:

• Dª María Dolores Fernández Jiménez, Encargada de la Biblioteca.

• D José Ricardo García Fernández, Encargado del reloj y tomador de lecturas consumo agua potable.

• D. Manuel Sánchez Jiménez, Monitor de Deportes:

• Un colaborador socio-cultural.

• Un colaborador deportivo.

7º Empresas que prestan servicios:

A) Limpieza Colegio Público Santo Angel de Zújar, Consultorio Médico, Edificio del Ayuntamiento de Zújar, e Instituto Enseñanza Secundaria. Empresa: Juan José Arredondo Martínez.

B) *Recogida domiciliaria de basura y limpieza viaria: empresa Dª María Navarro Montoya, en cuyo lugar por casión a su esposo presta el servicio D. Juan José Vico Arredondo.

C) *Recaudación: Servicio de Recaudación Provincial de la Diputación de Granada.

D) Empresa de Mantenimiento y Prestaciones Informáticas: Monitor Informática.

E) Servicio de control y análisis, tratamiento aguas potables: Aimbra.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 LTHL en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1988 de 13 de julio). El citado recurso se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, TSJA con sede en Granada en el plazo fijado por el artículo 46 de la citada ley.

Zújar, 16 de abril 2003.

NUMERO 5.215

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

EDICTO

D. Antonio Nicolás Alcalá Delgado, ha presentado en este Ayuntamiento, solicitud para apertura y funcionamiento de la actividad de "Comercio de elaboración y empaquetado de comida precocinada", sito en calle Nuevo Mercado nº 29 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95 de la Consejería de la Presidencia (Boja 3 de 11.01.96), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

El Padul, 23 de abril de 2003.-Firma ilegible.

NUMERO 5.248

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)

ANUNCIO

D. Francisco Saavedra Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabi (Granada),

HACE SABER QUE: no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal que se reseña, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la LRHL de 1988 se eleva a definitiva, publicándose íntegramente en el B.O.P.:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la

obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras de cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística

Artículo 2º Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, la personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalación u obra si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3º Base imponible, cuota y devengo

1. La base imponible de este impuesto está constituido por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2,20 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5. Bonificación de la cuota.

5.1) Se establece una bonificación del 50 % de la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento al empleo que justifiquen tal declaración. La declaración corresponderá al Pleno de la Entidad local y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

5.2) Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

5.3) Las citadas bonificaciones son excluyentes entre sí. Cuando un mismo sujeto pasivo, realizare dos o más construcciones y obras susceptibles de bonificación, podrá obtener de conformidad con el procedimiento establecido una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto referida a la primera instalación, el 30 % para la segunda y el 20% para la tercera y sucesivas construcciones, instalaciones u obras afectadas a una actividad profesional, industrial o artística.

5.4) Las bonificaciones referidas sólo podrán ser aplicadas en el supuesto de obras, instalaciones y construcciones que hayan obtenido la pertinente licencia de obras, y en el caso de actividades profesionales, empresariales o artísticas, se supeditarán a la pertinente licencia de funcionamiento.

De forma que en los supuestos en los que el solicitante no obtuviera o solicitara la pertinente licencia de funcionamiento para su actividad, se le exigirá el reintegro de la bonificación aplicada en su liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de no proceder al ingreso de su importe, se le exaccionará con un recargo del 10% por los procedimientos establecidos en la vigente legislación de recaudación.

Artículo 4º Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística, acompañando justificante de abono en cuenta, a favor del Ayuntamiento, en caja de ahorros o banco.

El Ayuntamiento en el supuesto de que observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma, hasta tanto no se subsane la anomalía.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas, salvo cuando construyan ilegalmente, sin perjuicio del correspondiente expediente disciplinario.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso la cantidad que corresponda.

Artículo 5º Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Con carácter excepcional, habida cuenta la fecha de publicación de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, que ha impedido establecer las bonificaciones señaladas en el apartado 2.b de la ordenanza fiscal a 1 de enero

de 2003, para no causar situaciones de desigualdad entre los vecinos del municipio, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 57.3 de la LRJPA de 1992 reformada por la Ley 4/1999 de 26 de noviembre, serán subvencionados al 50% de la cuota del impuesto todas las construcciones, instalaciones u obras de carácter empresarial declaradas de utilidad pública o interés social por el Pleno de la Entidad, por simple mayoría de los asistentes a la sesión, en las condiciones establecidas por el artículo 2.b pfo. 1.

Dichas subvenciones cuya vigencia será transitoria y excepcional, en tanto no entre en vigor la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras, tendrán carácter rogado y se concederán por una sola vez para un mismo sujeto pasivo con referencia a las construcciones, instalaciones y obras que hayan obtenido licencia municipal de obras durante el ejercicio 2003.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza fiscal aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7-11-1991 y modificada en la de 11 de febrero de 2003, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, la Secretaria, (firmas ilegibles).

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el Pleno de la Entidad Local en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., o interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Granada, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Valle del Zalabí, 21 de abril de 2003.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 5.231

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial La Rosa I, el expediente se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, a 28 de abril de 2003.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.259

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE LOS RIOS ALHAMA - FARDES"

ANUNCIO

En el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad de los Municipios "Valle de los Ríos Alhama - Fardes" sita en el Ayuntamiento de Marchal, se encuentra expuesta la convocatoria para la contratación de un técnico orientador y un auxiliar administrativo con destino al Programa del Proyecto Acerca II.

Lo que se comunica a todos los posibles interesados.

Marchal, 23 de abril de 2003.-El Presidente, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NUMERO 5.260

AYUNTAMIENTO DE TURON (Granada)

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2003, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del Coto de Caza "Calar de Balbuena", se expone al público por término de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

• Objeto de licitación: adjudicación del Coto de Caza "Calar de Balbuena", matrícula GR-10.089, de 584 hectáreas.

• Tipo de licitación: 4.800,00 euros.

• Plazo: cinco años.

• Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

• Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

• La colocación de tablillas será de cuenta del adjudicatario.

• El pago se realizará antes del día 1 de agosto de cada año en su totalidad de adjudicación.

• El precio de adjudicación se aumentará todos los años en el I.P.C. fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

• Plano y lugar de presentación de proposiciones

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 26 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

• Apertura de las proposiciones: la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 13 horas, del primer martes siguiente al día de terminación de presentación de las proposiciones, caso de que fuese festivo el martes siguiente.